

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N.º 235

Popayán, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2002-00651-00
Demandante: COOMERCAFE
Demandado: JAIME IVAN MOSQUERA
EDGAR YAMEL MOSQUERA

Vista la solicitud que antecede, y por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO.- DECRETAR EL EMBARGO de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, o cualquier titulo, a nombre de los demandados JAIME IVAN MOSQUERA y EDGAR YAMEL MOSQUERA LUBO, identificados con cédula de ciudadanía números 10.540.134 Y 4.640.859, respectivamente, en las entidades BANCOLOMBIA, BOGOTA, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, OCCIDNETE, SUDAMERIS, POPULAR, BANCAMIA, BBVA, Dichos dineros deben ser consignados a órdenes del juzgado en la cuenta bancaria N.º 190012041002, del Banco Agrario. Oficiese por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215235fd3205d13341cd0c482d12cb959b32874ac1947e7a755ec194515eba6

Documento generado en 18/02/2021 01:20:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>